



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR LAS ESCUELAS-TELECLUB DE BOADILLA DE RIOSECO.

1.- Prescripciones Generales.

El presente Pliego tiene por objeto describir las características técnicas para la explotación del servicio de Bar Teleclub “Las Escuelas” sito en inmueble con referencia catastral nº 7218201UM3771N001UA, local segundo, ue se encuentra separado de local municipal donde se desarrollan los procesos electorales en la localidad (local primero), y que no es objeto del presente expediente

2.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato tiene por objeto la explotación del servicio de Bar Teleclub “Las Escuelas”, sito en inmueble con referencia catastral nº 7218201UM3771N001UA, local segundo, que se encuentra separado de local municipal donde se desarrollan los procesos electorales en la localidad (local primero), y que no es objeto del presente expediente

3.- Situación y características del Bar Teleclub Las Escuelas

La ubicación del Bar Las Escuelas Teleclub de Boadilla de Rioseco , está situado en el local segundo en relación a la salida del municipio de Boadilla de Rioseco en dirección a Villada por la carretera autonómica P-905, de propiedad del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, número de inventario 1.1.000005 de bienes urbanos de esta localidad e inscrito en el Registro de la Propiedad de Frechilla (Palencia).

4.- Horario

Se prestará el servicio con continuidad. Atendiendo a las características de la localidad, el Bar Las Escuelas deberá permanecer abierto durante los meses de Junio-Julio-Agosto y Septiembre, en especial las Fiestas Locales, Navidades, Semana Santa, fines de semana de todo el año.

El adjudicatario podrá establecer un periodo de vacaciones de 15 días, que no deberán coincidir con los anteriores periodos.

En todo caso, el horario de prestación de servicios, será el ofertado por el adjudicatario cumpliendo los mínimos indicados. Dentro de lo establecido en este apartado, se podrá variar las horas de apertura, siempre respetando las indicaciones de la Junta de Castilla y León, y en especial en relación con las medidas que se adopten en relación al SARS-COV-2 (COVID) y/o cualquiera otra situación de emergencia y/o pandemia sanitaria, sin que la adopción de dichas medidas, suponga reducción ni eliminación del canon que debe satisfacer el adjudicatario al Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco.





5.- Canon y Gastos

Debido a la escasa rentabilidad del servicio y que el objetivo fundamental del Ayuntamiento, no es obtener un rendimiento económico, sino dotar al pueblo de un servicio básico, que en este momento carece, se establece un canon anual de cien euros (100,00€/anuales).

El devengo se producirá a partir de la formalización del contrato.

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de telecomunicaciones, sin perjuicio de la responsabilidad del buen uso que hagan los clientes de las instalaciones, siendo responsabilidad de cada uno de ellos cualquier actuación contraria al ordenamiento jurídico.

Respecto a los suministros de electricidad, el Ayuntamiento, correrá con los gastos de luz, con un máximo de dos mil euros (2.000,00€), cualquier importe que sobrepase dicho importe, impuestos incluidos, será asumida por el concesionario.

En relación con los gastos de calefacción, asumirá dichos gastos con un máximo de dos mil euros (2.000,00€), cualquier importe que sobrepase dicho importe, impuestos incluidos, será asumida por el concesionario, debiendo poner con antelación suficiente al Alcalde-Presidente la necesidad de solicitar nuevos suministros de gasoil, que en ningún caso, podrá encargarlo directamente el concesionario, ya que en caso de hacerlo, deberá asumirlo el concesionario, eximiendo al Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, del pago de dichos suministros.

La forma en la que el concesionario desee rescindir el contrato con antelación a la finalización del contrato, queda reflejado en el Pliego de Condiciones Administrativas, debiendo procederse en la forma en que se establece en el mismo.

6.- Instalaciones, Mobiliario, Enseres y Mantenimiento

El concesionario recibirá las instalaciones ubicadas en el local segundo, para destinarlas a uso de Bar-Cafetería y posible servicio de comidas a demanda.

Las instalaciones cuentan con doble acceso a la calle y a la terraza exterior, cuenta con aseos y con almacén-cocina dotada de instalaciones para su uso.

Antes del inicio de la actividad, el concesionario deberá obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

Antes del inicio de la explotación, se realizará un inventario de todos los elementos existentes en el local destinado al Bar Las Escuelas-Teleclub de Boadilla de Rioseco, que será suscrito por las partes contratantes, quedando unida copia al contrato.

El adjudicatario, está obligado a aportar el equipamiento, material auxiliar, vajilla, cristalería, cubertería y cualquier otro material necesario del que no dispongan actualmente las instalaciones.





Cualquier modificación o reparación que deba realizarse, con respecto a las instalaciones existentes en el local que aporta la Administración para la ejecución del servicio, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

Será por cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la conservación y reparación del mobiliario y maquinaria facilitada por el Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco. A tal efecto, deberá reponer cualquier elemento que se extravíe, rompa o sea sustraído.

7.- Limpieza

Se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares

8.- Precios y Hoja de Reclamaciones

Deberá exponerse en un lugar visible la lista de precios que no deberá exceder de los márgenes comerciales de la zona, favoreciendo su utilización.

9.- Limitaciones a la venta y consumo de alcohol y tabaco

Se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares

10.-Dirección y Control

La gestión del servicio será supervisado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debiendo hacerse responsable el concesionario del cumplimiento de las obligaciones de sanidad alimentaria y estar en posesión de carné de manipulador de alimentos.

11.-Poliza de Seguros.

El concesionario estará obligado a suscribir a su cargo antes del comienzo de la concesión, un seguro cuya póliza cubra el continente y el contenido del inmueble y de responsabilidad civil con importe adecuado para cubrir cualquier siniestro.

El Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, no se hará responsable de cualquier daño o perjuicio personal o material que pudiese ocurrir en el Bar Las Escuelas-Teleclub de Boadilla de Rioseco.

12.-Personal

Se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares

13.- Otras Obligaciones

Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario, en lo que sea de aplicación, la normativa vigente en materia de seguridad, salubridad, medioambiente y cualquier otra que sean de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE
BOADILLA DE RIOSECO

Redacción pliego de prescripciones técnicas tras la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de mayo y aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2021.



Cód. Validación: KTQATYAUGLKM9Y4TJ2WJH99S | Verificación: <https://boadilladerioseco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4